



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 66 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

20 JUN. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorandum N° 318 y 338-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 562-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 738-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 724-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el DS N° 2172542016, sobre autorización de viaje en calidad de comisión de servicios, a los Regidores Stephania del Mar Aguilar Hague y Felipe Salazar Risci; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante DS N° 2172542016, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, ONWARD Internacional, remite una invitación al señor Alcalde de Santiago de Surco para participar en el Evento denominado "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Locales sobre Internacionalización de Municipios, Manejo de Riesgo y Planeamiento Presupuestal frente a Desastres Naturales y Vulnerabilidad, Modelos Sustentables de Ciudades Turísticas y Desarrollo de Ciudades Inteligentes (Smart Cities)", a llevarse a cabo en las ciudades de Santiago, Lampa, Valparaíso y Viña del Mar - República de Chile, los días 28, 29, 30 de Junio y 01 de Julio de 2016; el mismo que irrogará gastos a la Corporación, como pasajes aéreos, viáticos e inscripción, siendo que el inicio del evento es a primera hora de la mañana se recomienda viajar considerando por lo menos un día antes del evento, para participar de las juntas preparatorias de instalación, y considerar un plazo similar para el retorno, por lo que se deberá considerar la autorización del 27.06.2016 al 02.07.2016;

Que, con Memorando N° 318-2016-GM-MSS del 06.06.2016, la Gerencia Municipal dispone la participación en dicho evento a los señores Regidores Stephania del Mar Aguilar Hague y Felipe Salazar Risci;

Que, mediante Informe N° 724-2016-SGLP-GAF-MSS del 10.06.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio señala que los gastos que irrogará la participación de los señores Regidores en el citado evento (pasajes, viáticos e inscripción en el evento) ascienden a la suma de S/. 15,690.00 Soles cada uno, contando con la cobertura presupuestal correspondiente en atención a lo señalado por el Memorando N° 738-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 30372 -Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece: "Prohibase los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: c) Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda", entre otros;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, en este caso, el viaje de los Regidores se sustenta en la capacitación en temas, sobre Internacionalización de Municipios, Manejo de Riesgo y Planeamiento Presupuestal frente a Desastres Naturales y Vulnerabilidad, Modelos Sustentables de Ciudades Turísticas y Desarrollo de Ciudades Inteligentes entre otros;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece la obligación de presentar un informe: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado";



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 66 -2016-ACSS

Que, con Informe N° 562-2016-GAJ-MSS del 16.06.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, la participación en el evento denominado: "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Locales sobre Internacionalización de Municipios, Manejo de Riesgo y Planeamiento Presupuestal frente a Desastres Naturales y Vulnerabilidad, Modelos Sustentables de Ciudades Turísticas y Desarrollo de Ciudades Inteligentes (Smart Cities)", contribuye a la capacitación de los citados Regidores a efectos que luego pueda volcar su experiencia en esta Corporación Municipal; agregando que, la participación de los señores Regidores en el citado evento internacional generará gastos a la Corporación, encontrándose conforme en atención a lo dispuesto por el literal c del inciso 10.1 del Artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372;

Que, con Memorándum N° 338-2016-GM-MSS, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente autorización de viaje;

Estando al Memorándum N° 338-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal y al Informe N° 562-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate de los señores regidores sobre la importancia de este evento y escuchar la exposición del señor Alcalde, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en calidad de comisión de servicios, de los señores Regidores **STEPHANIA DEL MAR AGUILAR HAGUE Y FELIPE SALAZAR RISCI**, a las ciudades de Santiago, Lampa, Valparaíso y Viña del Mar - República de Chile, del 27 de Junio al 02 de Julio de 2016, para participar en el evento denominado "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Locales sobre Internacionalización de Municipios, Manejo de Riesgo y Planeamiento Presupuestal frente a Desastres Naturales y Vulnerabilidad, Modelos Sustentables de Ciudades Turísticas y Desarrollo de Ciudades Inteligentes (Smart Cities)", organizado por ONWARD Internacional, su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Chile (IIDEL Chile), debiendo presentar un informe documentado de la participación del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo, se efectúan con cargo al presupuesto institucional, debiendo rendir cuenta documentada respecto al concepto de viáticos de acuerdo a ley, conforme siguiente detalle:

STEPHANIA DEL MAR AGUILAR HAGUE

Pasajes	S/.	4,800.00
Viáticos		6,105.00
Inscripción		<u>4,785.00</u>
Total	S/.	15,690.00

FELIPE SALAZAR RISCI

Pasajes	S/.	4,800.00
Viáticos		6,105.00
Inscripción		<u>4,785.00</u>
Total	S/.	15,690.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram.